DNCP/ DNC N° 2.709/2018

Asunción, 23 de Febrero de 2018

Señor
MARCELO D. CALONGA
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Paraguarí
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 338.535 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFEERENDUM" – EXPEDIENTE: 302.438 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la Sección VII, Anexo I, se menciona balances de los dos últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016). Verificar y corregir.

- En la Sección VII, Anexo II, punto B5 se menciona Registro de Establecimiento (RE) vigente otorgado por la INAN categoría 26, sin embargo, en las demás secciones se requieren la categoría 25.

- En la Sección VII, Anexo II, Documentos para la firma del contrato se requiere de "*El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, otorgado por la INAN*", sin embargo, en la Sección II se menciona que "*El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura otorgada por el INAN*". Verificar y unificar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Nancy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR